

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 169-2021-UNAM

Moquegua, 10 de febrero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 066-2021-VIPAC-CO/UNAM del 10.02.2021, Informe N° 128-2021/OPP/UNAM del 09.02.2021, Informe Legal N° 0090-2021-OAJ/CO-UNAM del 10.02.2021, Informe N° 032-2021-UPE-OPP/UNAM del 09.02.2021, Informe N° 076-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 09.02.2021, Informe N° 08-2021-UBI CENTRAL/DASA-VIPAC/CO-UNAM del 09.02.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 10 de febrero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 08-2021-UBI CENTRAL/DASA-VIPAC/CO-UNAM del 09.02.2021, la Unidad de Biblioteca Central, presenta el Manual de Usuario de la Biblioteca Virtual, como documento que establece los procedimientos al acceso de recursos digitales y servicios de información bibliográfica con calidad y eficiencia; la misma que con Informe N° 076-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 09.02.2021, el Director de Actividades y Servicios Académicos, es elevado a efectos de su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 128-2021/OPP/UNAM e Informe N° 032-2021-UPE-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, emite opinión técnica, respecto a la propuesta del Manual de Biblioteca Virtual, presentado por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, de cuyo análisis señala que, el Manual de Usuarios de la Biblioteca Virtual, está comprendida dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEl.04 Fortalecer la Gestión Institucional y dentro de las Acciones Estratégicas Institucionales AEI.04.01 Sistema de gestión automatizados con enfoque de proceso para la comunidad, de allí que emiten opinión favorable a efecto que se apruebe el citado Manual.

Que, con Informe Legal N° 0090-2021-OAJ/CO-UNAM del 10.02.2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, el "Manual de Usuario de Biblioteca Virtual de la Universidad Nacional de Moquegua", es un documento de comunicación técnica que busca brindar asistencia a los lectores de la Biblioteca; es decir, una guía que ayuda a entender el funcionamiento de dicha Biblioteca y eduque a sus lectores acerca del uso de la misma; por lo que, es de opinión favorable para que, mediante Resolución de Comisión Organizadora se apruebe el "Manual de Usuario de la Biblioteca Virtual", de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 066-2021-VIPAC-CO/UNAM del 10.02.2021, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Manual de Usuario de la Biblioteca Virtual de la Universidad Nacional de Moquegua, como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado; del cual, forma parte la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua, que tiene como principales funciones, la de propiciar que las bibliotecas públicas se constituyan en centros de animación cultural y social, a fin de que sus usuarios puedan hacer uso eficaz del libro y de los productos editoriales afines; así como fomentar la creación de redes bibliotecarias virtuales, dentro de los ámbitos nacional, regional, provincial y distrital.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 10 de febrero de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Manual de Usuario de la Biblioteca Virtual de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido Veintiún (21) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el MANUAL DE USUARIO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Veintiún (21) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para su difusión y publicación en el Portal Institucional www.unam.edu.pe y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL